CONSTANCIA DE TRASLADO DE LIQUIDACIÓN DE CREDITO, PROCESO EJECUTIVO LABORAL, RAD. 2019-00001.

SECRETARIA. JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO. Ciudad Bolívar, octubre veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021). En la fecha se deja en traslado de la parte contraria, por el término de tres (3) días, la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, obrante a fls. 219 vto. El traslado se hizo constar en lista de la fecha. Corre el término a partir del 29 de octubre del presente año y vence el día 04 de noviembre del presente año, a las 5:00 p.m.

FABIAN GIOVANY MUÑOZ SOTO
SECRETARIO